



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación  
Sesión extraordinaria del 06 de septiembre de 2021 a las 12:30 horas  
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:  
<https://udg-mx.zoom.us/j/81678685692>  
con el ID de reunión: 816 7868 5692 y el código de acceso: 023156

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;  
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;  
C. Ana Sofía Padilla Herrera, y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones.

Comité de Apoyo:

Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar, y  
Dr. Omar Karim Hernández Romo, Jefe de la Unidad de Transformación Curricular.

Orden del Día y Acuerdos

1. **Dictamen** signado por el Sistema de Universidad Virtual, mediante el cual se modifica el dictamen I/2018/1555, aprobado por el Consejo General Universitario el 29 de octubre del 2018, mediante el cual se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Mercadotecnia Digital**, para operar en la modalidad no escolarizada bajo el sistema de créditos.

- 1.1 **ACUERDO. PRIMERO.** *Se modifica el resolutivo primero del dictamen I/2018/1555, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 29 de octubre del 2018, mediante el cual se crea el plan de estudios de la **Licenciatura de Mercadotecnia Digital**, para operar en la modalidad no escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen, para quedar como sigue: PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Mercadotecnia Digital**, para operar en la modalidad no escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **Dictamen** signado por los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías, Los Altos, La Ciénega y la Costa, mediante el cual **se adiciona un Resolutivo DÉCIMO SEXTO BIS al dictamen I/2020/503**, mediante el cual se reestructura el **plan de estudios de Ingeniería en Computación**, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

2.1 **ACUERDO. PRIMERO.** *Se adiciona un Resolutivo DÉCIMO SEXTO BIS al dictamen I/2020/503, mediante el cual se reestructura el plan de estudios de Ingeniería en Computación, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, para ser impartido en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías, Los Altos, La Ciénega y La Costa, a partir del ciclo escolar 2021 "B", para quedar como sigue: DÉCIMO SEXTO BIS. Las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que imparten el Programa Educativo de Ingeniería en Computación, implementarán gradualmente este plan de estudios, a partir del ciclo escolar 2022 "B".*

3. **Escrito** signado por la C. [REDACTED]<sup>1</sup> quien es alumna de la carrera de Abogado, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y solicita aprobar la modalidad de titulación por Investigación y estudios de Posgrado, debido a que le fue interrumpido dicho trámite y con la situación de la pandemia no se ha ofertado la modalidad de titulación por examen teórico global, lo cual le ha impedido continuar con su titulación durante más de 7 meses.

**NOTA:** *Se solicitó opinión a la Coordinación General Académica y de Innovación, quien sugiere que sea el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades quien resuelva. Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; asimismo, se solicitó opinión a la Oficina del Abogado General, quien comenta una serie de elementos, concluyendo que no se considera viable que la Comisión de Educación, autorice dicha modalidad de titulación para la alumna solicitante.*

- 3.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose sometido a consideración de la Coordinación General Académica y de Innovación, así como de la Oficina de la Abogacía General, se determinó lo siguiente: Se remite al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades el expediente relativo a la C. [REDACTED]<sup>2</sup> para que sea analizado y resuelto de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Particular de Titulación del CUCSH y demás norma aplicable.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **Oficio** signado por el Doctor Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual adjunta dos **escritos signados por el Doctor** [redacted] [redacted] 3 profesor del Centro Universitario de la Costa quien menciona una serie de hechos que lo afectan de manera directa a él y a los estudiantes, alterando la esencia de su quehacer y función docente, de investigación y comprometen la calidad de los estudiantes en formación.

**NOTA:** Se solicitó Centro Universitario de la Costa, un informe con evidencias del asunto referido por el Doctor [redacted] 4 mismo que fue turnado al Doctor Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación para que emitiera su opinión al respecto, refiriendo que una vez revisadas las evidencias proporcionadas por el profesor y por el Jefe del Departamento de Psicología de CUCOSTA, así como la verificación de información con la Coordinación General de Control Escolar, se determina que no hay responsabilidad en actos y/u omisiones ni del Jefe de Departamento ni de los estudiantes, toda vez que se siguió el procedimiento establecido en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos ante la solicitud de revisión de calificaciones. Por lo anterior pone a consideración incluir el tema en el orden del día de la Comisión de Educación, para dictaminar dicha respuesta al profesor.

4.1 **ACUERDO.** Remítase a la Coordinación General Académica y de Innovación, el expediente objeto de la solicitud presentada por el Dr. [redacted] 5 para que, por su conducto, se informe al citado profesor del Centro Universitario de la Costa, que una vez analizados los elementos proporcionados por el profesor y por el Jefe del Departamento de Psicología del Centro, así como la verificación de la información realizada por la Coordinación General de Control Escolar, se determina que no existe responsabilidad en actos u omisiones ni del Jefe de Departamento, ni de los estudiantes, toda vez que se siguió el procedimiento establecido en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, ante la solicitud de revisión de calificaciones.

5. **Escrito** signado por la C. [redacted] 6 alumna de la Escuela Preparatoria número 17, del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU. **RECOMIENDA** se le autorice una última oportunidad de regularizar su situación académica y continuar sus estudios.

5.1 **ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza el reintegro para el ciclo escolar 2022 "A" a la C. [redacted] 7 otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Sistema de Educación Media Superior que a partir del reintegro de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>8</sup> alumno de la Escuela Preparatoria número 2, del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU. **RECOMIENDA** se le autorice una última oportunidad de regularizar su situación académica y continuar sus estudios.

**6.1 ACUERDO.** *Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2022 "A" al C. [REDACTED] <sup>9</sup> otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Sistema de Educación Media Superior que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

7. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>10</sup> alumno de la Escuela Preparatoria número 6, del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU. **RECOMIENDA** se le autorice una última oportunidad de regularizar su situación académica y continuar sus estudios.

**7.1 ACUERDO.** *Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2022 "A" al C. [REDACTED] <sup>11</sup> otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Sistema de Educación Media Superior que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>12</sup> alumno de la carrera de Agronomía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU. **RECOMIENDA** se le autorice una última oportunidad de regularizar su situación académica y continuar sus estudios.

**8.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2022 "A" al C. [REDACTED] <sup>13</sup> otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

9. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>14</sup> alumno de la carrera de Agronomía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU. **RECOMIENDA** se le autorice una última oportunidad de regularizar su situación académica y continuar sus estudios.

**9.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2022 "A" al C. [REDACTED] <sup>15</sup> otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



10. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>16</sup> alumno de la Licenciatura en Tecnologías de la Información, que se imparte en el Centro Universitario de los Valles, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU. **RECOMIENDA** se le autorice una última oportunidad de regularizar su situación académica y continuar sus estudios.

**10.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Los Valles, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2022 "A" al C. [REDACTED] <sup>17</sup> otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

11. **Acuerdo** signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, Rector y Presidente de la Comisión de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de la Costa, mediante el cual se menciona la situación académica de la alumna [REDACTED] <sup>18</sup> alumna de la Licenciatura en Administración, que se imparte en dicho Centro, y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU. **RECOMIENDA** avalar la propuesta de la Comisión del Centro, otorgándole una última oportunidad a la estudiante para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**11.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de la C. [REDACTED] <sup>19</sup> otorgándoles la oportunidad para el ciclo escolar 2022 "A".*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>20</sup> alumna de la carrera de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, cambio del Centro Universitario de la Costa al Centro Universitario de Ciencias de la Salud o al Centro Universitario de Tonalá. **NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU. Se encontró que la estudiante cumple con los requisitos para solicitar dicho cambio, por lo que se **RECOMIENDA** a consideración de la Comisión, la posibilidad de autorizar el cambio de Centro o turnar al Rector del CUCS o CUTONALÁ para que se analice la petición y ellos determinen si le pueden autorizar el mismo.

**12.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el cambio del Centro Universitario de la Costa al Centro Universitario de Tonalá a la C. [REDACTED] <sup>21</sup> alumna de la carrera de Médico Cirujano y Partero. SEGUNDO. Instrúyase a la Coordinación General de Control Escolar para que realice las acciones necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.*

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión las 14:30 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Sojis Gadea  
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

C. Ana Sofía Padilla Herrera

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos





21. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.